

**Al contestar refiérase
al oficio No. 12820**

07 de setiembre, 2018
DFOE-SOC-0999

Doctor
Miguel Ángel Guevara Agüero
Decano
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO

Estimado señor:

Asunto: Respuesta sobre la observación realizada al Borrador del Informe no. DFOE-SOC-IF-00012-2018.

Mediante el oficio 11987 (DFOE-SOC-0942) del 24 de agosto de 2018, se comunicó a esa entidad el Borrador de Informe no. DFOE-SOC-IF-00012-2018 relacionado con la Auditoría de Carácter Especial sobre debilidades de control interno en el Colegio Universitario de Cartago, el cual fue expuesto a funcionarios de esa institución el 23 de agosto de 2018.

Al respecto, se recibió de esa entidad el oficio no. DEC-743-2018 del 31 de agosto de 2018, dentro del cual se indicó por parte de esa Decanatura que no había ninguna observación a dicho documento; salvo una observación realizada por el Consejo Directivo en la que se solicita a esta Contraloría General reconsiderar los párrafos 2.2 y 2.3 del citado informe.

Bajo este contexto, este Órgano Contralor, una vez realizada la valoración correspondiente, acogió la solicitud planteada, según se evidencia en detalle en el anexo adjunto al presente oficio.

Atentamente,

Lic. Manuel Corrales Umaña, MBA
GERENTE DE ÁREA

JCBS/JFJM/mmg

Ci: Expediente

G: 2018000179-1

ANEXO no. 01
VALORACIÓN DE OBSERVACIONES AL BORRADOR DEL
INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO EN EL
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO

Nro. Párrafos	Observaciones de la Administración sustentadas documentalmente	¿Se acoge?	Argumentos CGR																								
2.2	<p>Mediante oficio DEC-743-2018 del 31 de agosto de 2018, se adjunta por parte del decano del CUC, el acuerdo del Consejo Directivo 01-3528-2018 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 28 de agosto de 2018.</p> <p>Al respecto, en el punto dos del citado acuerdo, el Consejo Directivo solicita a la Contraloría General de la República reconsiderar lo señalado en el párrafo 2.2 toda vez que el párrafo 2.3 referencia 40 acuerdos relacionados con presupuesto y 17 acuerdos con planificación institucional; siendo dichos temas labores sustantivas designadas a ese órgano colegiado en el artículo 12 del Decreto Ejecutivo 38639-MEP.</p>	Sí	<p>Una vez, valorado lo expuesto por esa Administración, esta Contraloría General, considero pertinente realizar modificaciones a la redacción de los párrafos 2.2 y 2.3. del borrador de informe de marras. De forma tal que, en la versión final del informe se lean de la siguiente manera:</p> <p><i>"2.2 De 189 acuerdos emitidos por el Consejo Directivo entre agosto 2015 y abril 2018, solamente 87 acuerdos (46%), se vinculan con funciones establecidas en el Decreto Ejecutivo 38639-MEP y con funciones estratégicas de direccionamiento que le compete realizar a esa instancia, tal como se evidencia en el siguiente cuadro:</i></p> <table border="1" data-bbox="922 1102 1453 1428"> <thead> <tr> <th colspan="3">Cuadro no. 1 Acuerdos del Consejo Directivo relacionados con temas estratégicos</th> </tr> <tr> <th>Funciones establecidas en el Decreto Ejecutivo no. 38639-MEP⁴</th> <th>Cantidad de Acuerdos</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hacer cumplir el objetivo principal, los fines y las funciones que la ley y el reglamento establecen.</td> <td>40</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Aprobar la propuesta de presupuesto ordinario, presupuestos extraordinarios y sus modificaciones y presentarlas ante las instancias correspondientes para su aprobación definitiva.</td> <td>20</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Definir y orientar la política del CUC en materia de docencia, investigación y acción social.</td> <td>9</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Aprobar el proyecto de Estatuto Orgánico y reglamentos de orden académico, administrativo, disciplinario estudiantil y de pruebas de graduación en todas sus modalidades.</td> <td>8</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Dictar las normas que rigen el funcionamiento académico y administrativo del CUC conforme la Ley y el Reglamento.</td> <td>7</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Proponer al Consejo Superior de Educación, la creación, modificación, ajustes y supresión de carreras.</td> <td>3</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Elaboración propia con la recopilación de acuerdos de actas del Consejo Directivo.</p> <p><i>2.3. De los restantes 102 (54%) acuerdos emitidos por ese Consejo Directivo, 76 acuerdos (40%) se relacionan con asuntos varios; 20 acuerdos (11%) corresponden a la aspectos vinculados con temas presupuestarios (no establecidos en las funciones del Decreto de marras) y 6 acuerdos (3%) se ligan con el conocimiento y aprobación de instrumentos de planificación y control interno relacionadas con la gestión operativa de algunas dependencias funcionales del CUC."</i></p>	Cuadro no. 1 Acuerdos del Consejo Directivo relacionados con temas estratégicos			Funciones establecidas en el Decreto Ejecutivo no. 38639-MEP ⁴	Cantidad de Acuerdos		Hacer cumplir el objetivo principal, los fines y las funciones que la ley y el reglamento establecen.	40		Aprobar la propuesta de presupuesto ordinario, presupuestos extraordinarios y sus modificaciones y presentarlas ante las instancias correspondientes para su aprobación definitiva.	20		Definir y orientar la política del CUC en materia de docencia, investigación y acción social.	9		Aprobar el proyecto de Estatuto Orgánico y reglamentos de orden académico, administrativo, disciplinario estudiantil y de pruebas de graduación en todas sus modalidades.	8		Dictar las normas que rigen el funcionamiento académico y administrativo del CUC conforme la Ley y el Reglamento.	7		Proponer al Consejo Superior de Educación, la creación, modificación, ajustes y supresión de carreras.	3	
Cuadro no. 1 Acuerdos del Consejo Directivo relacionados con temas estratégicos																											
Funciones establecidas en el Decreto Ejecutivo no. 38639-MEP ⁴	Cantidad de Acuerdos																										
Hacer cumplir el objetivo principal, los fines y las funciones que la ley y el reglamento establecen.	40																										
Aprobar la propuesta de presupuesto ordinario, presupuestos extraordinarios y sus modificaciones y presentarlas ante las instancias correspondientes para su aprobación definitiva.	20																										
Definir y orientar la política del CUC en materia de docencia, investigación y acción social.	9																										
Aprobar el proyecto de Estatuto Orgánico y reglamentos de orden académico, administrativo, disciplinario estudiantil y de pruebas de graduación en todas sus modalidades.	8																										
Dictar las normas que rigen el funcionamiento académico y administrativo del CUC conforme la Ley y el Reglamento.	7																										
Proponer al Consejo Superior de Educación, la creación, modificación, ajustes y supresión de carreras.	3																										

DFOE-SOC-0999

3

07 de setiembre, 2018

		<p>A mayor abundamiento, resulta importante mencionar que, de los 40 acuerdos mencionados por este Órgano Contralor, relacionados con temas presupuestarios, únicamente 20 de ellos (presupuestos ordinarios 2, presupuestos extraordinarios 6 y modificaciones presupuestarias 12) se vinculan directamente con la competencia establecida en el Decreto Ejecutivo 38639-MEP, donde expresamente se indica que a dicho Consejo le corresponde <i>“aprobar la propuesta de presupuesto ordinario, presupuestos extraordinarios y sus modificaciones y presentarlas ante las instancias correspondientes para su aprobación definitiva”</i>.</p> <p>Por su parte, de los 17 acuerdos sobre temas de planificación institucional, este Órgano Contralor, luego de la valoración correspondiente, dado lo planteado, consideró que 11 de ellos, si se enmarcan dentro de las competencias establecidas en el citado Decreto, por lo que como se indicó líneas atrás se realizó el ajuste correspondiente dentro de la versión final del informe de repetida cita.</p>
--	--	--